



REPERTORIO N° 2279.

1	
2	
3	C O M P R A V E N T A
4	
5	
6	Fisco de Chile -
7	Dirección General de Aeronáutica Civil
8	
9	a
10	
11	Ximena Moreno Urzúa y otros
12	
13	
14	
15	
16	En Santiago, República de Chile, el día cinco de Agosto de
17	mil novecientos ochenta y siete ante mí, ANTONIO ZULOAGA
18	VARGAS, suplente del titular don Martín Fuentes Hurtado,
19	Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Cuarta
20	Notaría de Santiago con Oficio en calle Bandera trescientos
21	dieciocho local catorce, según consta en Decreto Judicial
22	protocolizado al final de estos Registros bajo el número
23	cuarenta y ocho comparecen: por una parte, doña Ximena
24	Moreno Urzúa, chilena, viuda, comerciante, cédula nacional
25	de identidad número cuatro millones setecientos noventa y
26	cinco mil ciento noventa y siete - seis, por sí y en repre-
27	sentación de sus hijos legítimos menores de edad Carolina y
28	Alejandro, ambos de apellidos Ramírez Moreno y debidamente
29	autorizada, según se acreditará, don Marcelo Ramírez Moreno,
30	chileno, estudiante, cédula nacional de identidad número

nueve millones trescientos noventa y cinco mil trescientos

1 cincuenta - nueve y Ximena Ramírez Moreno, chilena, soltera,  
2 estudiante, cédula nacional de identidad número nueve  
3 millones seiscientos cincuenta y ocho mil treinta y nueve -  
4 ocho, todos domiciliados en Parcela número cuatro de  
5 Trebulco, Talagante, y por la otra como comprador don Jaime  
6 Lavín Fariña, chileno, casado, General de Brigada Aérea -A-,  
7 cédula nacional de identidad número tres millones  
8 cuatrocientos ocho mil seiscientos veintinueve -K, en  
9 representación del FISCO, ambos domiciliados para estos  
10 efectos en Miguel Claro número mil trescientos catorce,  
11 Providencia, mayores de edad a quienes conozco a través de  
12 las cédulas citadas y exponen: Primero: Don Marcelo, doña  
13 Ximena, don Alejandro y doña Carolina, todos de apellidos  
14 Ramírez Moreno, y doña Ximena Moreno Urzúa son dueños de la  
15 parcela número tres de la Hijuela Sur o El Peumo de la  
16 Hijuela Sexta del Fundo Trebulco, de la Provincia de  
17 Talagante, Región Metropolitana. Lo adquirieron por herencia  
18 de don Marcelo Ramírez Urzúa, según posesión efectiva  
19 concedida por el Juzgado de Letras de Talagante, con fecha  
20 veintidos de Enero de mil novecientos ochenta y seis,  
21 inscrita a fojas trescientos cuarenta y ocho Número  
22 cuatrocientos veintisiete del Registro de Propiedad del  
23 Conservador de Bienes Raíces de Talagante, correspondiente  
24 al año mil novecientos ochenta y seis. La inscripción  
25 especial de herencia rola inscrita a fojas ochenta y cuatro  
26 Número ciento cuarenta y nueve del Registro de Propiedad del  
27 citado Conservador, correspondiente al año mil novecientos  
28 ochenta y siete. Los deslindes, según sus títulos son: AL  
29 NORTE: con parcela número dos; AL SUR: con parcelas números  
30

MARTIN FUENTES HURTADO

24° NOTARIA

Bandera 318 - Local 14

Fono 0961342 - Santiago



cuatro y siete; AL ORIENTE: con la Higuera Quirón del  
1 antiguo Fundo Trebulco y AL PONIENTE: con nuevo camino de  
2 Santiago a San Antonio. Este predio se subdividió en dos  
3 lotes: Lote Tres A de una superficie de tres coma cuarenta y  
4 cinco hectáreas y Lote Tres B de una superficie de tres coma  
5 dos hectáreas según Plano de subdivisión archivado al final  
6 del Registro de Propiedad del ya citado Conservador con el  
7 número doscientos setenta y ocho de fecha treinta de marzo  
8 de mil novecientos ochenta y siete. El lote tres B de la  
9 Subdivisión antes señalada, según el Plano referido, tiene  
10 los siguientes deslindes especiales: AL NORTE: en ciento  
11 noventa y dos coma cincuenta metros con Parcela número dos;  
12 AL SUR: en ciento noventa y dos coma cincuenta metros con  
13 Parcela número siete; AL ORIENTE: en ciento sesenta y seis  
14 coma cincuenta metros, con Higuera número cinco del antiguo  
15 Fundo Trebulco, y AL PONIENTE: en ciento sesenta y seis coma  
16 cincuenta metros con Lote A de la Parcela número tres,  
17 camino interior parcelas, de por medio. **Segundo:** La parte  
18 vendedora es dueña, además, de los derechos de agua del  
19 referido predio que consisten en setenta y nueve coma  
20 treinta y tres acciones de la Asociación Canal Trebulco.  
21 Dichos derechos los adquirieron de la misma forma que el  
22 predio referido y se encuentran inscritos a fojas catorce  
23 número veinticinco del Registro de Propiedad de Agua del  
24 Conservador de Bienes Raíces de Talagante, correspondiente  
25 al año mil novecientos ochenta y siete. **Tercero:** Por el  
26 presente instrumento don Marcelo, doña Ximena Ramírez Moreno  
27 y doña Ximena Moreno Urzúa por sí y en representación de sus  
28 hijos menores Carolina y Alejandro Ramírez Moreno, venden,  
29 ceden y transfieren al Fisco de Chile - Dirección General de  
30

2

1 Aeronáutica Civil, para quien compra y acepta don Jaime

2 Lavín Fariña, en virtud de lo dispuesto en el D.S. -Av.-

3 número quinientos ochenta de fecha dieciseis de Junio de mil

4 novecientos ochenta y siete, el Lote Tres B de la

5 Subdivisión de la Parcela número Tres de la Higuera Sur o El

6 Peumo de la Higuera Sexta del Fundo Trebulco, Provincia de

7 Talagante, Región Metropolitana, individualizado en la

8 cláusula primera. **Cuarto:** En la compraventa se incluyen una

9 cuota de los derechos de agua de la Parcela número tres,

10 equivalente a treinta y ocho coma dieciocho acciones de la

11 Asociación Canal Trebulco, inscrito en mayor proporción a

12 fojas catorce número veinticinco del Registro de Propiedad

13 de Agua del Conservador de Bienes Raíces de Talagante,

14 correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete.

15 **Quinto:** El precio de venta es la suma de siete millones

16 setecientos cincuenta y nueve mil setecientos veinticinco

17 pesos equivalente a DOS MIL NOVENTA Y TRES COMA CUATRO MIL

18 CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO Unidades de Fomento que el

19 Fisco de Chile paga al contado, contra inscripción a su

20 nombre en el Conservador de Bienes Raíces respectivo del

21 predio que se vende por este acto, mediante Cheque

22 Serie D K - cero cuatro siete tres dos dos seis del

23 Banco del Estado de Chile, Cuenta Unica Subsidiaria

24 Fiscal, por la suma de siete millones setecientos

25 cincuenta y nueve mil setecientos veinticinco pesos

26 documento éste que queda en poder del Notario que autoriza

27 mientras se cumple la condición de la inscripción de dominio

28 a nombre del Fisco en el Conservador de Bienes Raíces

29 respectivo. **Sexto:** La venta se hace ad corpus, en el estado

30 en que actualmente se encuentra el bien raíz vendido, con

MARTIN FUENTES HURTADO

24° NOTARIA

Bandera 318 - Local 14

Fono- 6961342 - Santiago



1 sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y  
2 pasivas, libre de todo gravámen respondiendo la parte  
3 vendedora del saneamiento en conformidad a la Ley. la parte  
4 compradora declara que conoce el estado de la propiedad y  
5 que se encuentra en posesión de ella. **Séptimo:** Los gastos  
6 derivados del otorgamiento de la presente compraventa serán  
7 de cargo de ambas partes, por mitades. Se deja expresa  
8 constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo  
9 cuarto del Decreto Ley número mil novecientos treinta y  
10 nueve de mil novecientos setenta y siete, el Fisco se  
11 encuentra exento del pago de impuestos, derechos, tasas,  
12 aranceles y gravámenes de cualquier naturaleza que sean en  
13 los actos y contratos que se ejecuten derivados del presente  
14 contrato. **Octavo:** De conformidad al artículo Uno del D.L.  
15 tres mil quinientos dieciseis de mil novecientos ochenta, el  
16 Lote Tres B que por este acto se vende queda sujeto a la  
17 prohibición de cambiar su destino en los términos que  
18 establecen los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y  
19 seis de la Ley General de Urbanismo y Construcción. **Noveno:**  
20 Para todos los efectos del presente contrato, las partes  
21 fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago. **Décimo:** Se  
22 faculta al portador de copia autorizada de esta escritura  
23 para requerir al Conservador de Bienes Raíces respectivo las  
24 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan.-  
25 **La Personería** de don JAIME LAVIN FARIÑA, consta en el  
26 Decreto Número mil ciento cuarenta y siete de veintiseis de  
27 Noviembre de mil novecientos ochenta y seis del Ministerio  
28 de Defensa Nacional, que no se inserta por ser conocida de  
29 las partes.- Se deja constancia que el Decreto número  
30 quinientos ochenta de fecha dieciseis de Junio de mil

3

1 novecientos ochenta y siete del Ministerio de Defensa  
2 Nacional que autoriza la presente compraventa, se  
3 protocoliza al final de estos Registros bajo el número veinti-  
4 cinco- Se deja constancia del siguiente documento: "ROLE CON  
5 EL NUMERO noventa y seis -ochenta y siete. XIMENA MORENO  
6 URZUA. AUTORIZACION PARA ENAJENAR. Talagante, diecinueve de  
7 mayo de mil novecientos ochenta y siete.- VISTOS: Que a  
8 fojas Uno de autos, se presenta doña XIMENA MORENO URZUA,  
9 comerciante, viuda, domiciliada en Parcela número cuatro de  
10 Trebulco en Talagante, en representación legal de sus hijos  
11 menores Carolina y Alejandro Ramírez Moreno, todos del mismo  
12 domicilio, solicita autorización judicial para enajenar, por  
13 el precio de siete millones trescientos cincuenta mil pesos,  
14 al contado, el lote tres -B de la Parcela número tres, de la  
15 Higuera Sur o El Peumo, de la Higuera Sexta, del Fundo  
16 Trebulco, de que son dueños los mencionados menores Carolina  
17 y Alejandro, ambos Ramírez Moreno, en comunidad con otras  
18 personas. Este lote Tres-B, forma parte de la mencionada  
19 parcela número tres, cuyos deslindes, según su títulos, son  
20 los siguientes: AL NORTE: con parcela número dos, AL SUR:  
21 con parcela número cuatro y parcela número siete; AL  
22 ORIENTE: con Higuera Quinta, del antiguo Fundo Trebulco; y  
23 AL PONIENTE: con Camino de Santiago a San Antonio. Se  
24 encuentra inscrita a nombre de sus dueños, a fojas ochenta y  
25 cuatro número ciento cuarenta y nueve, del Registro de  
26 Propiedad del año mil novecientos ochenta y siete, del  
27 Conservador de Bienes Raíces de Talagante, su Rol de Avalúo  
28 es de quinientos trece - cincuenta y cinco, y sus aguas se  
29 encuentran inscritas a fojas catorce número veinticinco, del  
30 Registro de Propiedad de aguas del año mil novecientos

MARTIN FUENTES HURTADO

24° NOTARIA

Bandera 318 - Local 14

Fono: 0961342 - Santiago



ochenta y siete, del Conservador antes mencionado. por su  
1 parte el lote Tres -B, en que se ha subdividido la parcela  
2 número tres indicada, tiene los siguientes deslindes y  
3 medidas, según plano archivado al final del Registro de  
4 Propiedad del citado Conservador con el número doscientos  
5 setenta y ocho del año mil novecientos ochenta y siete; AL  
6 NORTE: con parcela número dos, en ciento noventa y dos coma  
7 cincuenta metros; AL SUR: con parcela número siete,  
8 igualmente en ciento noventa y dos coma cincuenta metros; AL  
9 ORIENTE: con Hijuela quinta del antiguo fundo Trebulco, en  
10 ciento sesenta y seis coma cincuenta metros; y AL PONIENTE:  
11 con camino interior parcela en ciento sesenta y seis coma  
12 cincuenta metros; Funda la solicitud, manifestando que toda  
13 la parcela número tres de que se trata tiene un avalúo  
14 fiscal, (según fiscal), según certificado de fojas cuatro de  
15 dos millones ochocientos ocho mil cuatrocientos treinta y  
16 uno, al primer semestre de mil novecientos ochenta y siete,  
17 y que sólo el lote tres-B, se venderá en la suma de siete  
18 millones trescientos cincuenta mil pesos al contado, y  
19 mediante su enajenación se pondrá término a la copropiedad  
20 que existe sobre dicho lote, de una manera expedita y  
21 ventajosa. Teniendo presente que en mérito de los documentos  
22 acompañado, y que rolan a fojas tres; Rola Libreta de  
23 familia; a fojas cuatro; Rola Certificado de Avalúo de la  
24 propiedad materia de autos, a fojas cinco, Rola Fotocopia  
25 del recibo de contribuciones al bien raíz, correspondiente  
26 al mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis; a  
27 fojas seis Rola Copia autorizada de la inscripción del bien  
28 raíz, a fojas siete Rola Copia autorizada de la inscripción  
29 de agua, correspondiente a la propiedad materia de autos, A  
30

7

1 fojas ocho Rola Copia del plano de subdivisión; se ha  
2 acreditado la efectividad de los fundamentos invocados, y  
3 vistos además, lo dispuesto en el artículo ochocientos  
4 noventa y uno del Código de Procedimiento Civil y el  
5 artículo mil setecientos cincuenta y cuatro del Código  
6 Civil; SE DECLARA: Que se concede la autorización judicial  
7 para enajenar solicitada por doña Ximena Moreno Urzúa, en  
8 representación legal de sus hijos legítimos menores de edad,  
9 Carolina y Alejandro, ambos Ramírez Moreno, por el precio de  
10 siete millones trescientos cincuenta mil pesos, al contado,  
11 el lote Tres -B de la parcela número tres, de la Hijuela Sur  
12 o El Peumo, de la Hijuela Sexta, del Fundo Trebulco, de que  
13 son dueños los mencionados menores Carolina y Alejandro,  
14 ambos Ramírez Moreno, en comunidad con otras personas. Este  
15 lote tres-B forma parte de la mencionada parcela número  
16 tres, cuyos deslindes, según sus títulos, son los  
17 mencionados a fojas Uno de esta sentencia, se encuentra  
18 inscrita a nombre de sus dueños a fojas ochenta y cuatro  
19 número ciento cuarenta y nueve, del Registro de Propiedad  
20 del año mil novecientos ochenta y siete, del Conservador de  
21 Bienes Raíces de Talagante. Sus Rol de Avalúo es el  
22 quinientos trece - cincuenta y cinco, y sus aguas se  
23 encuentran inscritas a fojas catorce número veinticinco, del  
24 Registro de Propiedad de aguas del año mil novecientos  
25 ochenta y siete, del Conservador ya mencionado. Por su parte  
26 el lote tres-B, en que se ha subdividido la parcela número  
27 tres indicada, tiene sus deslindes, ya mencionados a fojas  
28 uno de esta sentencia. La mujer casada deberá concurrir a la  
29 suscripción de la escritura pública en alguna de las formas  
30 establecidas en el artículo mil setecientos cincuenta y

MARTIN FUENTES HURTADO

24° NOTARIA

Bandera 318 - Local 14

Fono: 6961342 - Santiago



cuatro del Código Civil. Anótese, Notifíquese, dése y déjese

1 copia, y hágase devolución de los documentos acompañados en  
2 estos autos, y en su oportunidad, archívese.- DICTADA POR DON  
3 JOAQUIN BILLARD ACUÑA, JUEZ TITULAR. AUTORIZA DOÑA MARIA S.  
4 ESPINA OTERO, SECRETARIA TITULAR.- ES COPIA CONFORME CON SU  
5 ORIGINAL. Talagante diecinueve de mayo de mil novecientos  
6 ochenta y siete. Hay timbre y firma. María S. Espina Otero.  
7 Secretaria Titular."- Conforme.-Otro: "Talagante, dos de  
8 junio de mil novecientos ochenta y siete.- VISTOS: Los  
9 antecedentes de autos, y en especial el auto de fojas diez y  
10 once, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta  
11 y siete, y atendido lo dispuesto en el artículo ochenta y  
12 cuatro inc. tercero del Código de Procedimiento Civil,  
13 rectifíquese y elimínese de la parte resolutive del auto, lo  
14 que sigue: "La mujer casada deberá concurrir a la  
15 suscripción de la escritura pública en alguna de las formas  
16 establecidas en el artículo mil setecientos cincuenta y  
17 cuatro del Código Civil".- por no corresponderle.- Téngase  
18 presente la rectificación precedentes, como parte integrante  
19 del auto modificatorio.- Regístrese, inscribese, dése y  
20 déjese copia.- DICTADA POR DON JOAQUIN BILLARD ACUÑA, JUEZ  
21 TITULAR. Conforme con su original. Tgte dos/seis/ochenta y  
22 siete. Hay firma y timbre ilegibles." Conforme.- ANTES DE  
23 FIRMAR los vendedores don Marcelo y doña Ximena Ramírez  
24 Moreno facultan a doña Ximena Moreno Urzúa para cobrar y  
25 percibir el precio de la presente compraventa.- Se deja  
26 constancia del pago de CONTRIBUCIONES: Ramirez Urzúa  
27 Marcelo. Parcela Tres. Comuna Talagante. Número de Rol cero  
28 cero quinientos trece \* cero cincuenta y cinco. Segunda  
29 cuota año ochenta y siete. Hay timbre de Caja. Conforme.- En  
30

B

comprobante firman, previa lectura. Fueron testigos doña  
1 Carmen Cabezas Videla y doña Celia Mesa Herrera. Se dió  
2 copia. Repertorio: dos mil doscientos setenta y nueve. Enmen-  
3 dado "ejecuten" vale

4 *Ximena Moreno Cb.* 4.795.197-6 nacional

5

6 9.395.350-9 nacional

7 *Ximena Ramirez*

8 9.658.039-8 nacional

9

10 3405629-K nacional

11 *Ramon Peña*

12

13

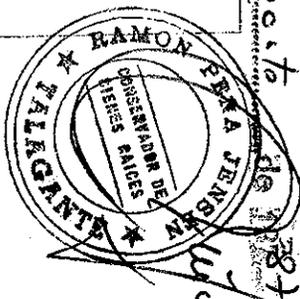
14 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
15 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA, Santiago. 05 AGO 1987

16 notada en el Repertorio con el N° 2877

17 Inscrita a fs 420 et N° 781

18 Registro de *Propiedad*

19 TALAGANTE, 11 de agosto de 1987



20 Anotada en el Repertorio con el N° 2878  
21 e inscrita a fs 514 et N° 96 de  
22 Registro de *Propiedad*  
23 TALAGANTE, 11 de agosto de 1987